



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 12 de julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, del día de la fecha, el Oficio N° 622-2019-MPSRJ/OCI, de fecha 14 de junio de 2019, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, el Memorandum N° 138-2019/MPSR-J/ALCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el artículo 9° numeral 26) de la misma Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala que el Procurador Público tiene entre sus atribuciones y obligaciones: el representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte. Así como impulsar acciones destinadas a la consecución de la reparación civil y su ejecución, y defender los asuntos del Estado ante cualquier Tribunal, Sala o Juzgado de los diferentes Distritos Judiciales de la República, para lo cual bastará encontrarse registrado en cualquier Colegio de Abogados a nivel nacional;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Oficio N° 622-2019-MPSRJ/OCI de fecha 14 de junio de 2019 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, remite el Informe de Auditoría N° 010-2018-2-0465 a efectos de que se disponga las acciones necesarias para la implementación y seguimiento de las recomendaciones consignadas en dicho informe;

Que, de los actuados se tiene el Informe de Auditoría N° 010-2018-2-0465, Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de San Román de la Licitación Pública N° 005-2016-MPSR-J para la Contratación del Bien Concreto Premezclado F’C=245 KG/CM2 según especificaciones técnicas para la obra *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en jirones y Pasajes del barrio Zarumilla y la Urb. San Isidro (Jirones Azángaro, Pumacahua y Raul Porras) del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno”*, por donde recomienda al Titular de la Entidad en el punto 3) poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal encargadas de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca para que inicie las acciones legales respecto al servidor señalado en la observación N° 1 del informe de auditoría;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Abg. ROLANDO PERCY MÁLAGA QUISPE, para que en representación y defensa de los intereses de esta corporación edil, inicie las acciones legales necesarias, derivadas del Informe de Auditoría N° 010-2018-2-0465, Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de San Román de la Licitación Publica N° 005-2016-MPSR-J para la Contratación del Bien Concreto Premezclado F’C=245 KG/CM2 según especificaciones técnicas para la obra *“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en jirones y Pasajes del barrio Zarumilla y la Urb. San isidro (Jirones Azángaro, Pumacahua y Raúl Porras) del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno”*; debiendo de informar al Pleno del Concejo.

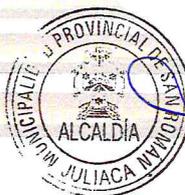
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública